MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA DE DESPACHO.**

DE: **IRELVA CANOSA SUAREZ**
Jefe Oficina De Control Interno (E)

ASUNTO: Informe de Seguimiento a Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Publicación de Hojas de Vida, Circular 017 de 2017 de la PGN y Ley 2013 de 2019- Vigencia 2024.

Cordial saludo, respetados directivos:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno se permite entregar los resultados del Seguimiento a Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Publicación de Hojas de Vida relacionados con la Circular 017 de 2017 de la PGN y Ley 2013 de 2019, presentando los siguientes resultados:

1. **Objetivo:** Realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación en lo relacionado a los procesos meritocráticos, así como la verificación del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 en lo relacionado con la actualización de hoja de vida, presentación de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés, por parte de los colaboradores de la entidad.

2. **Alcance:** Validación de gestiones y avances de la entidad, frente a los procesos meritocráticos y publicación de hoja de vida, bienes y rentas, conflictos de interés de funcionarios y contratistas vinculados a la entidad con corte al 30 de septiembre de 2024.

3. Conclusiones

- Se evidenció que la SDA a la fecha reportó veinte (20) vacantes en cargos de carrera administrativa como vacancias definitivas ante Comisión Nacional del Servicio Civil y cuatro (4) por suplir al interior de la entidad.

- El plan anual de vacantes para la vigencia 2024 fue elaborado, presentado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD según acta de la sesión No. 8 de fecha 22 de diciembre de 2023, así mismo, se observó publicación en la página web de la entidad, dando cumplimiento al principio de accesibilidad y transparencia.

- Respecto a la Publicación Hojas de Vida, Bienes y Rentas, Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta, conforme a los criterios establecidos para el Distrito de Bogotá DC, se encontraron aspectos por mejorar y la necesidad de implementar controles efectivos en lo relacionado con publicación y actualización en el aplicativo SIDEAP y Publicación y Actualización en el aplicativo de Integridad Pública, los cuales se detallan en informe anexo.

4. Recomendaciones

Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Plan Anual de Vacantes

- Continuar con los procesos adelantados con la Comisión Nacional del Servicio Civil en cuanto a las veinte (20) vacantes reportadas por la entidad.

- Completar el proceso de gestión de recursos para el cargo vacante pendiente en la OPEC, asegurando que todos los empleos en vacancia ofertados en el mes de enero sean debidamente gestionados, teniendo en cuenta las situaciones presentadas y denotadas en este informe.

Publicación Hojas de Vida, Bienes y Rentas, Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

- Incluir en el Proceso de Talento Humano y procedimientos de Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional PA01-PR16 y Desvinculación del personal de los cargos pertenecientes a la Secretaría Distrital de Ambiente PA01-PR35, las actividades necesarias para controlar el cumplimiento de

los hitos de la publicación de información de que trata la Ley 2013 de 2019 y el Acuerdo Distrital No. 782 de 2020 del Concejo de Bogotá, tanto en el aplicativo de integridad pública y en SIDEAP, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo, orientado a los directivos y asesores de la SDA.

- Fortalecer el esquema de control posterior de los reportes realizados por los funcionarios y contratistas, con el fin de asegurar el lleno de los requisitos y consistencia de información de la publicación de hoja de vida, bienes y rentas y declaración de conflictos de interés, lo anterior, teniendo en cuenta la información contenida en el reporte del aplicativo 2013.

Atentamente,



IRELVA CANOSA SUAREZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

Anexos: Informe de Seguimiento a Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Publicación de Hojas de Vida - Vigencia 2024

Elaboró:				
LEIDY JOHANA BONILLA GONZALEZ	CPS:	SDA-CPS-20241256	FECHA EJECUCIÓN:	29/10/2024
Revisó:				
IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	29/10/2024
Aprobó: **Firmó:**				
IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	29/10/2024



Informe de Seguimiento a Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Publicación de Hojas de Vida

Circular 017 de 2017 de la PGN y Ley 2013 de 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2024, y lo dispuesto en la Circular 017 de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación – PGN en donde se insta al control y seguimiento por parte de los jefes de Control Interno, frente a lo relacionado con la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, Plan Anual de Vacantes, Declaración de Bienes y Rentas; así cómo lo establecido en la Ley 2013 de 2019 en relación con los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

1. **Objetivo:** Realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación en lo relacionado a los procesos meritocráticos, así como la verificación del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 en lo relacionado con la actualización de hoja de vida, presentación de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés, por parte de los colaboradores de la entidad.
2. **Alcance:** Validación de gestiones y avances de la entidad, frente a los procesos meritocráticos y publicación de hoja de vida, bienes y rentas, conflictos de interés de funcionarios y contratistas vinculados a la entidad con corte al 30 de septiembre de 2024.
3. **Criterios:**

- **Ley 2013 de 2019.** Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

- **Directiva 015 de 2022. Procuraduría General de la Nación – PGN.** Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano.

- **Circular 017 de 2017. Procuraduría General de la Nación – PGN.** (I) Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público; (II) obligación de los representantes legales de las entidades públicas de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC);(III) elaborar el plan anual de vacantes; (IV) apropiar los recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo; (V) actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP); (VI), presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.

- **Circular 11 de 2023 Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD.** Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de Bienes y rentas por parte de los colaboradores y colaboradoras del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de

conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

4. Metodología:

- Mediante radicado Forest 2024IE210345 del 08 de octubre de 2024 se solicitó información a la Dirección de Gestión Corporativa – DGC (en adelante) con el fin de corroborar las gestiones y avances ejecutados por la entidad frente a los procesos meritocráticos, reportes OPEC y plan anual de vacantes.

- Se seleccionó una muestra aleatoria de funcionarios y contratistas de la SDA, sobre la cual se realizó consulta de la actualización y registro de la información realizada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y del "Aplicativo por la Integridad Pública" del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables.

5. Resultados:

Conforme a lo establecido en la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, a continuación, se presentan los resultados obtenidos, así como el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, producto del trabajo de validación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en la información entregada por la DGC y los respectivos reportes en los aplicativos SIDEAP y Aplicativo de Integridad Pública.

- **Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.**

a. Obligaciones relacionadas con la actualización del OPEC.

1. **De conformidad con la Circular CNSC - 05 de 2016 las entidades públicas deben reportar la información de la OPEC en el aplicativo y en los plazos señalados por la CNSC, los empleos que se encuentren vacantes de manera definitiva con el fin de programar los respectivos concursos y dar así cumplimiento al artículo 125 de la Constitución Política y a las leyes que lo desarrollan:**

   Al respecto, la Dirección de Gestión Corporativa indicó lo siguiente: "Esta dirección realizó el reporte de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva, de los cuales, actualmente 20 de ellos están ofertados en el Proceso de Selección No. 2552 de 2023 – Distrito capital 6.

   En este sentido, se informa que el aplicativo SIMO 4.0 no permite descargar de manera directa un reporte de las vacancias cargadas, razón por la cual se remite como evidencia el Acuerdo No. 154 del 3 de julio de 2024, en el que se pueden verificar las vacantes ofertadas

por la entidad, las cuales, previo a la expedición del Acuerdo debían estar reportadas en SIMO".

De lo anterior, se observó como evidencia el "Acuerdo № 154 del 3 de julio del 2024 de La Comisión Nacional del Servicio Civil en el cual se presentan las siguientes situaciones:

i. Mención del Acuerdo No. 124 del 20 de diciembre del 2023, " Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - Proceso de Selección No. 2552 de 2023 – DISTRITO CAPITAL 6", para el cual, la OPEC registrada y certificada en SIMO por la aludida entidad fue la siguiente:

Tabla 1. Cantidad de OPEC ofertada

PROCESO	Número De Empleos		Numero de Vacantes		TOTAL
	Profesional	Asistencial	Profesional	Asistencial	
OPEC para el proceso de selección en la modalidad de ascenso	4	0	4	0	4
OPEC para el proceso de selección en la modalidad de abierto	6	5	6	5	11
OPEC para el proceso de selección ofertados por la entidad	10	5	10	5	**15**

Fuente: Elaboración propia, información extraída del anexo 1. Acuerdo № 154 de 2024 de la CNSC.

ii. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo No. 124 del 20 de diciembre del 2023, el representante legal de la SDA, mediante radicado No. 2024RE127452 del 27 de junio de 2024, informó la necesidad de realizar cambios a la OPEC, adicionando cinco (5) empleos con cinco (5) vacantes.

Que la entidad mediante radicado CNSC No. 2024RE127452 del 27 de junio de 2024, informó a la CNSC la actualización y modificación de sus Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, habiéndosele habilitado el aplicativo SIMO para dicho ajuste y que, una vez realizado el ajuste de la OPEC, se presentó una variación en el número de empleos y vacantes reportadas en el marco del Proceso de Selección, así:

Tabla 2. ajuste de las OPEC ofertadas

PROCESO	Número De Empleos		Número de Vacantes		TOTAL
	Profesional	Asistencial	Profesional	Asistencial	
OPEC para el proceso de selección en la modalidad de ascenso	6	0	6	0	6
OPEC para el proceso de selección en la modalidad de abierto	6	8	6	8	14
OPEC para el proceso de selección ofertados por la entidad	12	8	12	8	**20**

Fuente: Elaboración propia, información extraída del anexo 1. Acuerdo № 154 de 2024 de la CNSC.

Se precisa, que dentro de la modificación se incluyó 1 (un) empleo de nivel asistencial como “OPEC para el proceso de selección en las modalidades de ascenso y abiertos empleos que no requieren experiencia (cuando aplique)” y 2 (dos) empleos de nivel asistencial como “OPEC para el proceso de selección en la modalidad abierto de empleos conductor (cuando aplique).

iii. Con relación al artículo 2. La anterior modificación no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo CNSC No. 124 del 20 de diciembre del 2023, los cuales quedarán incólumes y vigentes. Y del artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Por lo anterior, esta oficina observó cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 de la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación la norma.

2. Las entidades públicas deben trabajar con oportunidad y efectividad en la planeación y realización de los concursos de méritos junto con la CNSC, quien es constitucionalmente responsable de la administración de estos y de la vigilancia de la carrera de los servidores públicos. Deben igualmente constituir con el tiempo suficiente las apropiaciones presupuestales necesarias para solventar los costos que les corresponde asumir en los términos de la Circular CNSC - 05 de 2016 y, de este modo, garantizar el desarrollo de las convocatorias dirigidas a proveer las vacantes definitivas; de acuerdo con los principios de celeridad, economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

Revisadas las evidencias suministradas por la Dirección de Gestión Ambiental en radicado Forest No. 2024IE214159, en el anexo 2 se observaron los siguientes documentos:

- Acuerdo No. 124 del 20 de diciembre de 2023.
- Acuerdo No. 154 del 03 de julio de 2024.
- Copia de correo electrónico remitido a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 16 de agosto, relacionando: “certificación de servidores nombrados en provisionalidad antes del 17 de marzo de 2005, en los empleos reportados a la OPEC, reporte servidores de carrera administrativa para concurso de ascenso y certificación de cumplimiento de

requisitos – servidores de carrera administrativa para concurso de ascenso" y su respectivo anexo técnico.

- Radicado Forest No. 2024EE100773 del 9 de mayo de 2024, en el cual se envía al comisionado de la CNSC las "Certificaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente".
- Radicado Forest No.2024EE133624 del 25 de junio de 2024 remitió al comisionado de la CNSC la "Información Manual de Funciones y competencias y ajuste OPEC de la Secretaría Distrital de Ambiente".

Permitiendo evidenciar las gestiones adelantas por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente frente al concurso de méritos que se adelanta con la CNSC.

b. Obligaciones relacionadas con la actualización del SIGEP, Plan Anual de Vacantes y la Declaración de Bienes y Rentas.

i. Elaboración, aprobación y publicación del Plan anual de vacantes – 2024:

Se observó que el plan anual de vacantes para la vigencia 2024 fue elaborado, presentado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD según acta de la sesión No. 8 de fecha 22 de diciembre de 2023, así mismo, se observó publicación en la página web de la entidad, dando cumplimiento al principio de accesibilidad y transparencia.

Una vez realizada la consulta de la página web, sección transparencia, se evidenció el Plan anual de vacantes 2024, en el link: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/PAV publicado el 04 de enero de 2024, en la página oficial de la entidad, por lo anterior, se observó cumplimiento del artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 612 de 2018, frente a la publicación y disponibilidad de estos planes, para consulta de los diferentes grupos de interés.

ii. Provisión de vacantes:

Al respecto, una vez consultada la información con la Dirección de Gestión Corporativa acerca de los procesos adelantados ante la CNSC en lo referente a concursos de empleo llevados a cabo, dicha área indico: "En el transcurso de la vigencia 2024, se adelantaron estudios para proveer de manera temporal las vacantes generadas en la entidad, dichas vacantes fueron provistas en carácter de encargo y en provisionalidad; Dicho proceso fue adelantado y publicado mediante el correo electrónico de procesoencargos@ambientebogota.gov.co"; Por lo cual, esta oficina al validar la evidencia aportada observó lo siguiente:

- Correo electrónico del 30 de enero de 2024, notificando a funcionarios y contratistas de la entidad la "Publicación de Vacantes a Proveer mediante Encargo por Derecho Preferencial" con relación a la Circular No. 0004 de 01 de junio de 2023, los términos para presentar aceptaciones y observaciones dieron inicio el día 31 de enero de

2024, desde las 7:00 am y finalizó el 2 de febrero de 2024, a las 5:00 pm, tal y como se estableció en la mencionada circular; dicha oferta fue la siguiente:

Tabla 3. Vacantes ofertadas a proveer mediante encargo

No. de Vacantes	Tipo de Vacante	Dependencia	Denominación	Código	Grado
1	Temporal	OCI	Secretario Ejecutivo	425	24
2	Temporal Definitivo	DGC	Conductor	480	13
1	Definitivo	SC	Profesional Especializado	222	25
1	Temporal	SER	Profesional Especializado	222	20
1	Definitivo	SER	Profesional Universitario	219	18

Fuente: Elaboración propia, información extraída del anexo 3. Vacantes ofertadas en correo electrónico.

- En el mismo correo electrónico, se identificó que existieron inconsistencias en la calificación asignada con respecto al nivel de educación, así como la no inclusión de funcionarios que aplicaban al cargo dentro de los listados de requisitos y/o “cuadro de desempate”.
- Finalmente, las vacantes ofertadas fueron asignadas así:

Tabla 4. Vacantes definitivas otorgadas

Cargo	Área	Acto Administrativo	Observaciones
Profesional Universitario, Código 219, Grado 18	SER	Resolución No. 00821 del 27 de mayo de 2024	Derogación mediante Resolución No. 01074 por desistimiento
Profesional Especializado, Código 222, Grado 25,	SC	Resolución No. 01047 del 26 de junio de 2024	
Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 24	OCI	Resolución No. 01069 del 02 de julio de 2024	Modificación en la resolución, por error de asignación del código y grado
Profesional Especializado, Código 222, Grado 20	SER	Resolución No. 01068 del 02 de julio de 2024	Derogación mediante la Resolución No. 01191 por desistimiento

Elaboración propia, información extraída de los actos administrativos

En conclusión, se evidenció que la SDA a la fecha cuenta con cuatro (4) vacantes en cargos de carrera administrativa.

iii. Reporte Plan Anual de Vacantes ante el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP:

Al respecto, tal como lo indicó el área, el reporte se hace con el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG.

Se evidenció que la SDA realizó el reporte del formulario FURAG de la vigencia 2023 y que Estos contaron con su certificado de diligenciamiento e incluyeron la información sobre las vacantes que corresponde con la información a 31 de diciembre de 2023 de la planta de personal.

iv. Apropiación de recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo:

De conformidad con las respuestas dada por la DGC en el radicado Forest No. 2024IE214159 con relación a los recursos presupuestales asignados para adelantar la convocatoria de empleo ante la CNSC indicó: “actualmente la Subdirección Financiera se encuentra gestionando el trámite de pago de un saldo pendiente de Dieciocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos M/Cte. ($18.658.500), por consignar”.

De otra parte, aportó Oficio de la CNSC relacionando el “Saldo pendiente por pagar– Convocatoria Distrito Capital 6, de radicado 2024RS139959 y fecha del 9 de septiembre de 2024, indicando: “ teniendo en consideración la fecha del inicio de la fase de planeación del proceso de selección, se estimó por vacante un valor de tres millones setecientos treinta y un mil setecientos pesos m/cte. ($3.731.700) , por lo que, en consideración a las veinte (20) vacantes reportadas, le corresponde asumir a la entidad un valor estimado de setenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos M/CTE ($74.634.000), de los cuales se tiene la siguiente situación financiera”:

Ilustración 1. Estado actual SDA ante la CNSC

VACANTES	VALOR ESTIMADO	RESOLUCION RECAUDO O IMPUTACIÓN			PAGOS RESOLUCIONES		
		FECHA	No.	VALOR	FECHA	VALOR	SALDO
20	$ 74.634.000	9/06/2023	8031	$38.397.653	23/08/2023	$38.397.653	0
		10/11/2023	16192	$3.731.700	12/12/2023	$3.731.700	0
		11/06/2024	12740	$13.846.147	Mediante Resolución No. 12740 de		
					2023, se imputó a la Convocatoria Distrito Capital 6 el valor $13.846.147, correspondiente al saldo a favor con el que contaba la entidad con ocasión del cierre financiero del Proceso de Selección Convocatoria 431 de 2016		
SALDO PENDIENTE DE PAGO					**$ 18.658.500**		

Fuente: imagen tomada del oficio 2024RS139959 de la CNSC

Lo anterior, ratifica la información proporcionada por el área, así como el saldo pendiente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cuanto al saldo pendiente, se recomienda tener presente la indicación de la Comisión respecto a : “En consideración a que existe un salgo pendiente por pagar por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($18.658.500), se solicita a la entidad apropiar tales recursos remitiendo a este Despacho el respectivo CDP, con sustento en el cual se proferirá la resolución de recaudo”, lo anterior, a fin de evitar posibles incumplimientos.

c. Publicación Hojas de Vida, Bienes y Rentas, Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

Ahora bien, en lo relacionado con la calidad de sujetos obligados en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y lo mencionado en el numeral 6. de la Circular Externa No. 011 de 2023 del DASCD, el Acuerdo Distrital No. 782 de 2020 del Concejo de Bogotá se señaló que: "ARTÍCULO 2.- Servidores públicos obligados. Se encuentran obligados a presentar, publicar y divulgar sus declaraciones de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses a que se vean enfrentados con su condición de servidores públicos, los siguientes: 1) Secretarios y Subsecretarios del Despacho, los Directores y/o Jefes de Oficina de la Administración Central y sus Subdirectores, Coordinadores y Asesores. (…)". (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta tal condición, esta Oficina tomó como muestra para la validación del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019 en su ámbito de aplicación, 20 personas con cargos directivos y 2 personas con cargo asesor, reportados en la planta de personal con corte al 30 de septiembre de 2024.

En los cuales se observó lo siguiente:

1. El 100% de los directivos no tiene cargada la declaración de renta en la última actualización realizada y verificada por esta oficina el 27 de octubre de 2024.
2. Los directivos de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Oficina de Participación Educación y Localidades no cuentan con reporte de 2024, es decir, su última actualización reportada fue de la vigencia 2023, cabe resaltar que la actualización de la declaración de renta se realiza con la información reportada del 2023.
3. Los directivos de las siguientes áreas: Despacho del Secretario (Secretaria de ambiente), Dirección Legal Ambiental, Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, no han realizado reporte de "ingreso" a la entidad en el "aplicativo 2013", su último reporte es de vigencias anteriores para otras entidades.
4. La dirección de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, registró en el "aplicativo 2013" cargo de contratista, aun cuando su cargo es directivo.

Esta situación contraviene lo estipulado en la Ley 2013 de 2019: artículo 2o. Ámbito de Aplicación, Acuerdo Distrital No. 782 de 2020 del Concejo de Bogotá: artículos 2, 3 y 4.

Publicación y Actualización en el aplicativo SIDEAP.

Entrega formato actualizado de bienes y rentas del SIDEAP en Talento Humano. Para esta validación exclusivamente se tomó como muestra los 22 directivos de la entidad, de los

cuales, mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2024 enviado por la DGC, se recibió la evidencia de la hoja de vida de cada funcionario. En tal sentido, se identificó lo siguiente:

- Hojas de vida SIDEAP de 9 directivos retirados, de los cuales no se observó el de la Jefe de Oficina de Control Interno.

- Hojas de vida de los 22 directivos actualmente vinculados, con la información debidamente diligenciada, completa y firmada, tanto por el directivo como por la jefe de Recursos Humanos.

Por lo anterior, se observó cumplimiento de lo indicado en la Circular Externa 11 de DASCD: 3. Entrega de los Formatos de Declaración de Bienes y Rentas a las Oficinas de Talento Humano, Circular 017 de 2017 – PGN y Directiva 015 de 2022 – PGN y hojas de vida.

Registro de Actualización de Bienes y Rentas para Ingreso y Periódico en SIDEAP. De la validación realizada en la muestra de 150 personas, se presentaron las siguientes situaciones:

- Se identificaron 10 personas sin registro de bienes y rentas para el ingreso a la entidad, que correspondieron al 6% del total de la muestra.

- Se presentaron 4 personas que no contaron con el registro de actualización de bienes y rentas de 2024 en SIDEAP de manera periódica, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y 31 de julio de 2024, correspondiendo al 2,6% del total de la muestra validada.

Lo anterior contraviene lo citado en Circular Externa 11 de DASCD: 1. Oportunidad para la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas, Circular 017 de 2017 – PGN y Directiva 015 de 2022 – PGN.

Registro de Actualización de Conflictos de Interés para Ingreso y Periódico en SIDEAP. De la validación realizada a la muestra de 150 personas, se presentaron las siguientes situaciones:

- Se identificaron 12 personas sin registro de Conflictos de Interés para el ingreso a la entidad, que correspondieron al 8% del total de la muestra.

Las anteriores situaciones generan riesgos de cumplimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa 11 de DASCD: “5. Actualización de la declaración general de conflictos de intereses en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP. (…) la declaración general de conflictos de intereses que presentaron los servidores y las servidoras públicas y colaboradores o colaboradoras del Distrito se debe actualizar cada año, atendiendo a que las circunstancias personales van cambiando. De acuerdo con lo anterior, (…) los servidores y las servidoras públicas y colaboradores y colaboradoras del

Distrito realicen la actualización de la Declaración General de Conflictos de Intereses entre el 1 de junio y el 31 de julio del año en curso". (Subrayado fuera de texto)

Publicación y Actualización en el aplicativo de Integridad Pública: De acuerdo con las consultas realizadas a la información publicada en el Aplicativo de Integridad Pública en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 2013 de 2019, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

- Como resultado de la verificación 32 de 150 personas presentaron desactualización en el registro de sus bienes y rentas y conflictos de interés en el aplicativo de Integridad Pública, lo que correspondió a un 21% del total de muestra verificada.

  Lo anterior en contra de lo establecido en la Ley 2013 de 2019: artículo 3º y Circular Externa 11 de DASCD: 6. Actualización de publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

6. Recomendaciones:

Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Plan Anual de Vacantes

1. Continuar con los procesos adelantados con la Comisión Nacional del Servicio Civil en cuanto a las veinte (20) vacantes reportadas por la entidad.

2. Completar el proceso de gestión de recursos para el cargo vacante pendiente en la OPEC, asegurando que todos los empleos en vacancia ofertados en el mes de enero sean debidamente gestionados, teniendo en cuenta las situaciones presentadas y denotadas en este informe.

Publicación Hojas de Vida, Bienes y Rentas, Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

3. Incluir en el Proceso de Talento Humano y procedimientos de Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional PA01-PR16 y Desvinculación del personal de los cargos pertenecientes a la Secretaría Distrital de Ambiente PA01-PR35, las actividades necesarias para controlar el cumplimiento de los hitos de la publicación de información de que trata la Ley 2013 de 2019 y el Acuerdo Distrital No. 782 de 2020 del Concejo de Bogotá, tanto en el aplicativo de integridad pública y en SIDEAP, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo, orientado a los directivos y asesores de la SDA.

4. Fortalecer el esquema de control posterior de los reportes realizados por los funcionarios y contratistas, con el fin de asegurar el lleno de los requisitos y consistencia de información de

la publicación de hoja de vida, bienes y rentas y declaración de conflictos de interés, lo anterior, teniendo en cuenta la información contenida en el reporte del aplicativo 2013.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Las “Recomendaciones” propuestas, se incentiva a su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2024.

IRELVA CANOSA SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Leidy Johana Bonilla González- Contratista